



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por  
adelantado.

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 19 de abril

Número 91

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Anuncio de concurso

Aprobados por la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 16 del actual, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de adquisición de placas para la cobranza del arbitrio Provisional sobre rodaje y arrastre, correspondiente al año 1961, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 17 de abril de 1961.  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de

Primera Instancia, número dos, de la ciudad de Burgos y su Partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Escudero Hermanos, S. A., de Burgos, contra don Jesús Ortiz González, de Cuevas de San Clemente, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, los siguientes bienes inmuebles, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

#### Fincas urbanas sitas en Cuevas de San Clemente

Una casa en la calle Carreta, número 15, de Cuevas de San Clemente, que linda N. calleja; S. corral; E. corral y O. calle, valorada en 50.000 pesetas.

Un granero, sito en igual calle, sin número, de dicho pueblo, que linda N. calleja; S. corral; E. corral y O. casa, valorado en 12.000 pesetas.

Una cochera, en igual calle, sin número, de dicho pueblo, que linda N. pajares; S. corral; E. Santos Santidrián y O. corral; valorada en 8.000 pesetas.

Un pajar pequeño en igual calle, sin número, de dicho pueblo, que linda N. corral; S. calle;

E. y O. corral; valorado en 10.000 pesetas.

#### Fincas rústicas en término de Cuevas de San Clemente

Una huerta al pago de la Pradera, cercada de pared, que linda N. camino; S. ría; E. pradera y O. camino; de 10 celemines, valorada en 15.000 pesetas.

Una huerta al pago del arroyo, que linda N. Hermenegildo Cuñado; E. Sixto Saldaña; Sur, arroyo y O. huerta; de dos celemines, valorada en 3.000 pesetas.

Una tierra al pago del Vallejo, que linda N. arroyo; S. ribazo; E. arroyo y O. Simeón Cuevas; de tres celemines, valorada en 700 pesetas.

Otra idem. en Piñueco, que linda N. ribazo; S. se ignora; E. ribazo y O. Joaquín Bueno; de tres celemines, valorada en 300 pesetas.

Otra idem. en el Vallejo, que linda N. ribazo; S. Hermenegildo Cuñado; E. Primitiva Heras y O. ribazo; de tres celemines, valorada en 800 pesetas.

Otra idem. en el Vallejo, que linda N. tierras; S. ribazo; E. se ignora y O. Matías González; de dos celemines, valorada en 400 pesetas.

Otra idem. en el Rebollo, que linda N. Ribazo; S. Ribazo; E. Herederos de Gregorio Meriñado; de tres celemines, valorada en 800 pesetas.

Otra idem, en el Rebollo, que linda N. tierra; S. arroyo; E. Víctor González; O. se ignora; de un celemin, valorada en 400 pesetas.

Otra cuadro en S. Clemente, que linda N. tierras; S. herederos de Victoriano Caballero; E. tierras, y O. tierras; de dos celemines, valorada en 200 pesetas.

Otro cuadro, en S. Clemente, que linda N. tierras; S. Crispiniano Ibáñez, E. ribazo y O. Jerónimo González, de un celemin, valorada en 300 pesetas.

Un arenero de la Era, que linda N. Joaquín Bueno; S. tierras; E. la Era; y O. camino; de tres celemines, valorado en 700 pesetas.

Una tierra en Val de las Fuentes, que linda N. Cañada; S. herederos de Martín Blanco; E. los mismos y O. arroyo; de tres celemines, valorada en 700 pesetas.

Una tierra en la Lastra, que linda N. tierras; S. camino; E. se ignora; y O. Santos Santidrián; de cinco celemines, valorada en 600 pesetas.

Una idem, en la Lastra, que linda N. tierras; S. perdido; E. perdido y O. don Sixto Saldaña; de tres celemines, valorada en 100 pesetas.

Otra idem, en el Berzal, que linda N. tierras, S. tierras; E. se ignora y O. herederos de Martín Blanco; de cuatro celemines, valorada en 1000 pesetas.

Otra idem, de dos suertes en Tierra Concejó, que linda N. tierras; S. ribazo; E. Senén Santidrián y O. ribazo, de cinco celemines, valorada en 700 pesetas.

Un cuadro en San Gregorio, que linda al N. carretera; S., E. y O. arroyos; de dos celemines, valorado en 500 pesetas.

Una tierra de dos suertes, en el Pico, que linda N. ribazo; S. tierras perdidas; E. tierra perdida; O. perdido; de cinco celemines, valorada en 300 pesetas.

Otra idem, en la Cuesta, que linda norte, ribazo; sur, ribazo; este, Antonio Bueno, y oeste, Victoria González; de cuatro celemines, valorada en 2.000 pesetas.

Otra idem, en la Cuesta, que linda norte, ribazo; sur, ribazo; este, tierras, y oeste, Manuel Caballero; de tres celemines, valorada en 500.

Otra idem, en el Tejuelo, que linda norte, Pablo García; sur, Herederos de Andrés Ibáñez; este, arroyo, y oeste, tierras; de seis celemines, valorada en 4.000 pesetas.

Otra idem, en las Viñuelas, que linda norte, terreno del Municipio; sur, Jerónimo Alonso; este, tierras, y oeste, tierras; de tres celemines, valorada en 700 pesetas.

Otra idem, en la Mata, que linda norte, tierras; sur, Cirilo Alonso; este, tierras, y oeste, tierras, de tres celemines, valorada en 150 pesetas.

Otra idem, en la Mata, que linda norte, tierras; sur, tierras; este, tierras, y oeste, tierras, de tres celemines, valorada en 200 pesetas.

Otra idem, en Concejil, que linda norte, tierras; sur, camino; este, Manuel Caballero, y oeste, Bernabé Heras; de cuatro celemines, valorada en 500 pesetas.

Otra idem, en las Herederas del Monte, que linda norte, tierras; sur, camino; este, Isaac Lara, y oeste Juan Caballero; de tres celemines, en 400 pesetas.

Otra idem, en la Cañada del Quejigar, que linda norte, monte; sur, camino; este, Benito García, y oeste, Vicente Vicario; de tres celemines, valorada en 500 pesetas.

Otra idem, en el mismo sitio que la anterior, que linda norte, monte; sur, camino; este, Crispiniano Ibáñez, y oeste, tierras; de tres celemines, valorada en 500 pesetas.

Una tierra en Espinosa, que

linda norte, tierras; sur, ribazo; este, ribazo, y oeste, arroyo; de cuatro celemines, valorada en pesetas 2.000.

Una tierra, en Espinosa, que linda norte, Sixto Saldaña; este, Liberato Blanco; este, ribazo, y oeste, tierras; de tres celemines, valorada en 400 pesetas.

Otra idem, en Espinosa, que linda norte, arroyo; sur, ribazo; este, Félix Caballero, y oeste, Miguel Blanco; de tres celemines, valorada en 300 pesetas.

Otra idem, en Espinosa, que linda norte, camino; sur, ribazo; este, Manuel Arribas, y oeste, Eugenio González; de tres celemines, valorada en 300 pesetas.

Otra idem, en Espinosa en Fuente Salada, que linda norte, camino; sur, ribazo; este, Manuel Arribas, y oeste, Eugenio González; de tres celemines, valorada en 200 pesetas.

Otra idem, en la Tejera, que linda norte, camino; sur, arroyo; este, monte, y oeste, Juan Carrancho; de cuatro celemines, valorada en 3.800 pesetas.

Una tierra en el Berzal, que linda norte, monte; sur, tierras; este, tierras, y oeste, tierras; de tres celemines, valorada en 300 pesetas.

Otra idem, en Concejil, de las herederas del monte, que ignora los surqueros, valorada en 200 pesetas.

#### *Fincas rústicas en término de Madrigal del Monte*

Una tierra en los Templarios, que linda norte, monte Negro; sur, Cañada; este, monte, y oeste, Antonio Bueno; de cinco celemines, valorada en 1.700 pesetas.

Otra idem, en los Templarios, que linda norte, cañada; sur, Antonio Bueno; este, cañada, y oeste, se ignora; de cuatro celemines, valorado en 1.300 pesetas.

Suman las urbanas, 80.000 pesetas.

Idem las fincas rústicas, 46.450 pesetas.

Importa la tasación, 126.450 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día veinticinco de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que en autos obra certificación de cargas del Registro de la Propiedad y ramo separado de Títulos de Propiedad, en donde pueden examinarse por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastante, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortiz.

1.458.-D-832'30

### Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Knuchel Adolph di Eduard, de 59 años de edad, casado, conductor, y vecino de Lausana (Suiza), para que en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de partido y notificarle auto de prisión en sumario 30 963, por imprudencia, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) exhorto y requie-

ro a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial, en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Lerma, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Instrucción, Jaime Támara Fernández de Tejerina.

### Villadiego

#### EDICTO - SUBASTA

D. Baltasar Rodríguez Santos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Acacio Pérez Ibáñez y otros, contra D. Gregorio Fuente Alonso, como tutor del menor Gregorio Pérez Fuente, sobre indivisión y venta en pública subasta de una finca urbana y dos rústicas, hoy en ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas sitas en el término de Villate:

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle Real, número 3, con alto, bajo, corral y hornera, de 16 metros de línea por 11 de fondo y el corral de un cuartillo, linda Norte Isidoro Mediavilla, Oriente Antonio Ruiz y demás aires calles, valorada en 22.105 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra a Carrionda o Carreverde, de fanega y media, linda Norte y Oriente camino, Poniente linde y Mediodía Isidoro González, en 5.506.

3.<sup>a</sup> Otra a Cuesta los Ajos o Cuesta Abajo, de seis celemines, linda Norte Santiago Fernández, Oriente linde, Mediodía José Pérez y Poniente era de Policarpo López, en 165.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana; para tomar parte en la misma es necesario depositar sobre la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del valor de la finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio asignado; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los títulos de propiedad se hallan en los autos.

Dado en Villadiego a 12 de abril de 1961.—El Juez, Baltasar Rodríguez Santos.

1.482.-D-182'15

### Valladolid

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada para la declaración de herederos, dimanante de juicio de abintestato de oficio, instruido por fallecimiento de doña Matilde Varcárcel Peña, de 60 años de edad, hija de Antonio y María, soltera, natural de Burgos y domiciliada en esta capital, sin que conste la existencia de disposición testamentaria alguna, ni descendientes; ascendientes o parientes colaterales; por lo que, se llama por segunda a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado en el término de veinte días, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1961.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario, José Cuevas.

### Santo Domingo de la Calzada

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esa

provincia de 26 de octubre de 1959, llamando al procesado Antonio Bartolomé Sánchez, quien se hacía llamar así, a pesar de llamarse Faustino Sánchez Sánchez.

Santo Domingo de la Calzada, 14 de abril de 1961. = El Juez de instrucción, (ilegible).

### Palma de Mallorca

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo; promovidos por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, en representación de don Lucas Vidal Tomás, contra don Emilio Casado Llop, mayor de edad, del comercio, vecino de Burgos, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, los bienes embargados en los mencionados autos que luego se dirán, como de la pertenencia del mencionado deudor.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Venticinco pares broteguín tank-calf, con entresuela y piso de llanta, valorados en cinco mil cuarenta pesetas.

2.º Siete pares broteguín tank-calf, núm. 30-33, valorados en novecientas cuarenta y cinco pesetas.

3.º Nueve pares broteguín tank-calf, núm. 34-37, y valorado en mil doscientas sesenta pesetas.

Todos ellos de la casa de Francisco Prieto López, de Monforte de Lemos.

4.º Sesenta y seis pares de zapatos blucher boscaff, en co-

lor negro y marrón, de piso de crepé, series 33-39, de los cuales veinticuatro pares son de serraje y el resto de boscaff, de la casa Ramón Machuca, de Elche, valorados en cinco mil novecientas cuarenta pesetas.

5.º Veintisiete pares de zapatos, series 34-39, boscaff, de piso block poker, valorados en dos mil ciento sesenta pesetas.

6.º Veintisiete pares de zapatos, tamaño 34-38, molleta negra, piso de suela, de la casa "Solier y Chinchilla", S. L., de Elche, valorados en dos mil ciento sesenta pesetas.

Todo lo cual hace un total de diez y siete mil quinientas cinco pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Burgos, el día diez de mayo próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Si, como la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado o en el de Burgos, se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

4.º Que los bienes objeto de subasta se hallan en poder del depositario, el deudor, D. Emilio Casado Llop, propietario del establecimiento "Calzados Casado", sito en la calle San Pablo, número 19, de Burgos, a quien podrán dirigirse los que deseen examinarlos.

Dado en Palma de Mallorca, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.

1.473.—D-517,20

## ANUNCIOS OFICIALES

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Construcción  
Sección de créditos, contabilidad y contratación

Subasta de las obras de red de acequias y desagües de la zona regable del Canal del Pisuériga, entre los ríos Valdavia y Vallarona (Burgos y Palencia)

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de mayo de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.867.147,77 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 117.342,95.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de mayo de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de. . . . .

provincia de . . . . ., según Documento Nacional de Identidad número . . . . ., con residencia en . . . . . provincia de . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial Estado» del día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de . . . . ., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha firma).

#### DISPOSICIONES

*Para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.<sup>a</sup> Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones

vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidio y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente del pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, idem.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que se señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos

se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.<sup>a</sup> Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad

7.<sup>a</sup> Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.<sup>a</sup> Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de abril de 1961.  
El Director General, P. D., El Subdirector General, (ilegible).

1.461.- D-583'30

### Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., para instalaciones a realizar en Roa de Duero, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa citada, para construir

un ramal de línea eléctrica derivada de la línea principal, a la tensión de 13,8 KV., para terminar en el Centro de transformación de 259 KVA, que se construirá en Roa de Duero. Parte de este ramal se efectuará en conducción subterránea.

Burgos, 8 de abril de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

1.492.—D-76'10

Visto el expediente presentado en esta oficina, por «Electra de Burgos», S. A., solicitando autorización para diversas instalaciones en Miranda de Ebro, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la empresa indicada, para instalar una Estación de Maniobras de distribución, a 30 KV., tipo in-temperie, en Miranda de Ebro.

Burgos, 8 de abril de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

1.494.—D-55'10

Visto el expediente promovido ante Delegación, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la empresa citada para instalar una línea de alta tensión y centro de transformación en Rioce-rezo.

Burgos, 8 de abril de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

1.495.—D-48'60

Visto el expediente incoado ante esta Delegación, a instancia de la «La Cellophane Espa-

ñola», C. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar a dicha firma, para instalar una máquina de imprimir, procedente de importación, en su fábrica establecida en esta Capital.

Burgos, 8 de abril de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Eduardo Ramos Carpio.

1.495.—D-52'10

## Comisaría de Aguas del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Daniel Grijalbo Martínez, vecino de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 7,00 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Término municipal en que radicarán las obras: Pampliega.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5 Valla-

dolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 11 de abril de 1961.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.446.—D-191'15

## Caja de Recluta de Burgos núm. 48

### CIRCULAR

Con objeto de refundir la Orden de 30 de enero de 1956, (D. O. núm. 25) se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>—Los hermanos que dan derecho a los beneficios de esta Ley, han de haber servido o estar sirviendo en filas precisamente como clase de tropa. Por lo tanto, no serán computados al efecto, los hermanos que pertenezcan o hayan pertenecido a los cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, los declarados útiles para servicios auxiliares, excluidos temporales, excluidos totales, prórrogas de 1.<sup>ª</sup> clase, oficiales y suboficiales de la I. P. S. y M. A. U. y mineros a no ser que lo hayan sido después de su incorporación a cuerpo.

2.<sup>a</sup>—El servicio realizado por

hermanastros tienen la misma validez que el realizado por hermanos del socicitante.

3.<sup>a</sup>—Caso de haber servido dos hermanos y se incorporen otros dos, uno de ellos puede elegir cuerpo.

4.<sup>a</sup>—Por no ser de aplicación al Ejército del Aire ni a la Marina los beneficios de esta Ley, se abstendrán de solicitarlos.

5.<sup>a</sup>—Se acompañarán los siguientes documentos: Instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de la Región, cursada por conducto de esta Caja, en cual harán costar: oficio del solicitante y tres unidades por orden de preferencia dentro de la misma Región Militar.

Certificado acreditativo del servicio de los tres hermanos, expedido por Organismos Militares, o en su defecto, las cartillas militares correspondientes. Caso de unir éstas últimas enviarán tres pólizas de 3 pesetas cada una.

Certificado que acredite el verdadero parentesco de los hermanos.

6.<sup>a</sup>—El plazo de admisión de instancias es el siguiente:

Para los que soliciten cuerpos fuera de la Región hasta el 1.<sup>o</sup> de junio del año del alistamiento. Para los que soliciten Cuerpos ubicados en esta Región hasta el 1.<sup>o</sup> de octubre del año del alistamiento.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Burgos, 15 de abril de 1961.  
—El Teniente Coronel.

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Por el presente edicto se hace saber al vecindario en general, que por este Ayuntamiento ha sido aprobado, en fecha de 12 de marzo de 1.959, el Proyecto de pavimentación de ace-

ras y bordillo, correspondiente a la carretera de Burgo de Osma de esta localidad, señalándose un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que formulen las reclamaciones oportunas aquellos que se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, Luis Mateos.

#### **Ayuntamiento de San Mamés de Burgos**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960 quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y Jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Burgos, 10 de abril de 1961.—El Alcalde, Julián García.

#### **Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por exis-

tir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotillo de la Ribera, 14 de abril de 1961.—El Alcalde, Rufino Meruelo.

#### **Ayuntamiento de Redecilla del Campo**

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Recadillo del Campo, 5 de abril de 1961.—El Alcalde, Avelino Corcuera.

#### **Ayuntamiento de Cameno**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones no previstas, cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cameno, 9 de abril de 1961.  
El Alcalde, E. Achiaga.

#### **Ayuntamiento de Torduelles**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la

Ley de Régimen Local, queda expuesto al público con sus antecedentes; por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento para la financiación de las obras de construcción del camino vecinal de Torduelles a Puente de Paredes.

Se advierte que durante expresado plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de dicha Ley, y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 696, presentar las reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda.

Torduelles, 13 de abril de 1961  
El Alcalde, H. Izquierdo.

#### **Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

Aprobada por el Ayuntamiento de esta villa la nueva Ordenanza redactada para régimen y reparto de los aprovechamientos forestales y comunales de los montes de este Municipio, que reforma en parte la que hoy viene rigiendo, y que ha sido elaborada al amparo de lo dispuesto en el artículo 192, número 4, de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, conforme al estudio llevado a cabo en principio por el propio Ayuntamiento y una comisión de vecinos, en aras de desenvolver algunos de sus preceptos, dotándoles de mayor claridad y precisión, alejando dudas de interpretación y regulando la vinculación y arraigo en la localidad con los derechos de las personas que contraigan matrimonio con forastero o forastera, y con las modificaciones introducidas por acuerdo municipal de 1.º de febrero pasado, al resolver reclamaciones formuladas, en orden a recoger el derecho natural, concretar el

nacimiento fortuito fuera de la localidad y el derecho adquirido con extensión a toda Ordenanza, queda ésta expuesta al público nuevamente en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y horas de oficina, de cinco a ocho de la tarde, puede ser examinada por cuantos lo consideren oportuno, así como leer la copia que se expone en el tablero municipal de anuncios y reclamar por escrito contra la misma lo que estimaren conveniente, dentro del plazo indicado, incluso las personas que antes reclamaron, puesto que sus reclamaciones ya han quedado como resueltas al darse nueva redacción a la Ordenanza.

Quintanar de Sierra, a 14 de abril de 1961.—El Alcalde, Nicolás Montero.

#### **Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, por no existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre de Muñó, 4 de abril de 1961.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Castrojeriz**

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días

hábiles a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrojeriz, a 14 de abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Habiendo solicitado D. Pedro Saulo López, contratista de obras, la devolución de la fianza depositada por las obras de pavimentación de la calle Sol de las Moreras, de esta localidad, una vez transcurrido el período de garantía establecido en el pliego de condiciones, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Aranda de Duero, 14 de abril de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

1.488.—D-52'10

#### **Comunidad de Regantes de Baños de Valdearados**

##### *Convocatoria*

Constituida la Comunidad de Regantes de la acequia de Valdequintanilla, y honrado con su presidencia, he dispuesto convocar a Junta general para la elección definitiva de cargos y formación de sus Ordenanzas, debiendo reunirse en el Salón Parroquial de cine el día 30 de abril corriente, y hora de las once de su mañana, en la inteligencia que tienen derecho a concurrir por sí o legalmente representados, todos los regantes de expresada acequia, y que para tomar acuerdo, se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejarán de asistir todos los partícipes.

Baños de Valdearados, 11 de abril de 1961.—El Presidente, Pedro Domingo.

1.477.—D-76,10